



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 04 de setiembre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 012-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 20 de junio del 2017; Resolución de Alcaldía N° 250-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 11 de julio del 2017; Informe N° 67-2017-MDSJB-GGyDS/SGECDyPV/AYAC, de fecha 08 de agosto del 2017, suscrito por la Lic. Rossio S. Arone Gutiérrez - Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal; Informe N° 0116-2017-MDSJB-GGyDS/CSDP, de fecha 09 de agosto del 2017, suscrito por la Lic. Celina Salcedo De Pastor - Gerente de Desarrollo Social; Opinión Legal N° 104-2017-MDSJB/GM-OAJ-D, de fecha 31 de agosto del 2017, suscrito por el Abog. Guillermo Obregón Guerra - Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 199-2017-MDSJB/GM, de fecha 04 de setiembre del 2017, suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco - Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por las Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2004-ED, se modifica la tercera disposición transitoria del Reglamento de la Ley N° 28086, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura, aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2004-ED;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 002-2014-MC, Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de, por lo menos, una biblioteca en su localidad, (...)";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 20 de junio del 2017, se aprobó el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista para el periodo 2017 - 2021;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Municipal del Libro y la Lectura 2017 - 2021, tiene como objetivos: Promover e impulsar la constitucional del Consejo Municipal del Libro y la Lectura así como establecer su funcionamiento y, normar la participación de la sociedad civil organizada en la promoción, fomento y difusión del libro y la lectura a nivel local;

Que, de conformidad al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento Interno del Consejo Municipal del Libro y la Lectura 2017- 2021. Reglamento que consta de Cinco (05) folios, Ocho (08) Capítulos, Veintitrés (23) Artículos, Cuatro (04) Disposiciones Complementarias, y Dos (02) Disposiciones Finales, que rubricados en cada una forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Género y Desarrollo Social, la implementación del presente reglamento, a través de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación y difusión del presente Decreto de Alcaldía en la página web institucional (www.munisjuanbautista.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA 2017-2021

TÍTULO PRIMERO GENERALIDADES

CAPÍTULO I DE LA FINALIDAD, OBJETIVOS Y ALCANCES

Artículo 1: FINALIDAD

Establecer la organización y el funcionamiento del Consejo Municipal del Libro y la Lectura, que en adelante se denominará "CMLL".

Artículo 2: OBJETIVOS

Son objetivos del presente reglamento:

- Promover e impulsar la constitución del Consejo Municipal del Libro y la Lectura, así como establecer su funcionamiento.
- Normar la participación de la sociedad civil organizada en la promoción, fomento y difusión del libro y la lectura a nivel local.

Artículo 3: ALCANCE

Se encuentran comprendidos en el presente Reglamento todos los miembros del Consejo Municipal del Libro y la Lectura, la Gerencia Genero y desarrollo social de la Municipalidad de San Juan Bautista.

CAPÍTULO II DE LA BASE LEGAL

Artículo 4: BASE LEGAL

- Constitución Política de Perú.
- Ley N° 28086, Ley de Democratización del Libro y Fomento de la Lectura.
- Decreto Supremo N° 010-2004-ED, modifica la tercera disposición transitoria del Reglamento de la Ley N° 28086, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura, aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2004-ED.
- Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas.
- Decreto Supremo N° 002-2014-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas
- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley N° 26300, sobre Derechos de Participación y Control Ciudadano

CAPÍTULO III DE LA NATURALEZA

Artículo 5: NATURALEZA

El CMLL desarrolla funciones que se sustentan en los espacios democráticos de participación, concertación y vigilancia ciudadana, dentro del marco del artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 28086, Ley de Democratización del Libro y Fomento de la Lectura, que menciona la promoción de comisiones consultivas regionales y locales de democratización del libro y fomento de la lectura al interior de los gobiernos regionales y locales.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



Artículo 10: FUNCIONES

El CMLL debe cumplir las siguientes funciones:

- Proponer proyectos, planes y programas dirigidos a la promoción del libro, la lectura y la industria editorial local.
- Emitir opinión sobre proyectos de normas legales municipales y convenios relacionados con el libro y la lectura.
- Proponer actividades a ser ejecutadas en el marco del Plan Municipal del Libro y la Lectura del distrito de San Juan Bautista.
- Promover la celebración de convenios que favorezcan la ejecución del Plan Municipal del Libro y la Lectura del distrito de San Juan Bautista.
- Apoyar en el sostenimiento de las bibliotecas de la jurisdicción.
- Promover la participación de los autores, editores y librerías locales en congresos, ferias, exposiciones y otros eventos nacionales dedicados al libro y la lectura.
- Fomentar el hábito de la lectura en espacios convencionales y no convencionales.
- Propiciar que las bibliotecas del distrito implementen materiales en el sistema Braille, el libro hablado y otros elementos técnicos y de accesibilidad, que permitan la lectura a personas con Discapacidad.
- Propiciar que las bibliotecas del distrito proporcionen materiales de difusión y lectura en lenguas originarias, así como diseñar e implementar planes, programas y acciones de promoción y sensibilización sobre lenguas originarias, tradición oral e interculturalidad, en conformidad con la Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.
- Participar en la elaboración de la política pública cultural del ámbito del libro y la lectura, dentro de los lineamientos de Política Nacional.
- Participar, concertar y vigilar la ejecución, el seguimiento y la evaluación del Plan Municipal del Libro y la Lectura del distrito de San Juan Bautista y velar por la obtención del presupuesto correspondiente.
- Motivar y sensibilizar la participación activa de los actores que participan en el presupuesto participativo para proponer proyectos en torno al libro y la lectura.
- Proponer mecanismos de reconocimiento y estímulos dirigidos a los agentes promotores del libro y la lectura en el distrito.
- Contribuir con el establecimiento de los canales de coordinación, información y diálogo con la población, con el Consejo Regional del Libro y la Lectura y el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Artículo 11: FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PRESIDENTE

- Ejercer la representación legal y oficial del CMLL.
- Aprobar el Reglamento Interno del CMLL.
- Convocar y presidir las reuniones del CMLL.
- Dirigir y orientar las acciones del CMLL, representándolo.
- Aprobar el Plan de Actividades formulado por el CMLL.
- Suscribir los comunicados o acuerdos que adopte el CMLL.
- Convocar a elecciones para constituir o renovar el CMLL.
- Realizar otras funciones que dinamice el CMLL.

Artículo 12: FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL SECRETARIO TÉCNICO

- Realizar acciones de apoyo para el cumplimiento de los acuerdos y actividades del CMLL.
- Sustituir al Presidente en el ejercicio de sus funciones, por delegación o por encargo en caso de ausencia.
- Asistir y apoyar al Presidente en el ejercicio de sus funciones representándolo por encargo en caso de ausencia.
- Tener al día el Libro de Actas de las reuniones del CMLL.
- Elaborar y publicar los comunicados autorizados por el CMLL.



